



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Pedro Faxi, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 7 de Marzo de 1870 sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, barranco de la Salina, con el título de *La Carmelitana*, y linda por E. con senda de las Burras, por O. con el mismo barranco de la Salina, al N. con mina del *Quinquillero*, y al S. con el Calvario, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la cumbre del cabezo á cuyo pié se encuentra el agujero llamado Tettuan: dicho punto de partida dista de la bocamina unos ochenta metros, desde cuyo punto se medirán al N. cuatrocientos metros, al S. cincuenta, al O. cien metros, y al E. seiscientos cincuenta metros; quedando así designadas las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 7 de Marzo de 1870.—Eduardo de la Loma.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Subsidio.—Circulares.

Segun aclaraciones que se ha servido hacer la Direccion general de Contribuciones, pueden ejercer la especulacion de la venta de sal, sin otra inscripcion en la matricula de Subsidio, todos los individuos que verificándola al por mayor estén inscritos por cualquiera concepto en la clase primera de la tarifa núm. 1.º; y los que resulten en la sexta clase ó anteriores de la misma pueden igualmente ejercerla al por menor.

En su consecuencia se hace preciso, para evitar el trabajo que produce así á la Administracion como á las Secretarias, la devolucion de las relaciones de altas á rectificar que no se comprenda en ellas con cuotas especiales á los que se encuentren en los casos anteriormente referidos.

Zaragoza 4 de Marzo de 1870.—Ramon Oliveros.

Encargándome la Direccion general de Contribuciones que averigüe si existen ó han fallecido en esta provincia doña Manuela Oñate, última poseedora del título de Baron de Oñate, creado á

favor de su padre D. Baltasar de Oñate y Durán en 16 de Junio de 1794, y el de D. Senen Corbaton, creado Baron de la Real Jura en 9 de Abril de 1790 ó el de sus herederos si ha fallecido, cito y emplazo á estos interesados, ó sus sucesores en su caso, por medio de este periódico, para que dentro del término de quince dias me lo manifiesten, y al propio tiempo ordeno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que dentro del mismo término me den cuantas noticias puedan adquirir sobre la existencia ó fallecimiento de dichos señores ó la actual residencia de sus herederos y sucesores.

Zaragoza 4 de Marzo de 1870.—Ramon Oliveros.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que por disposicion del excelentísimo señor Intendente militar de este distrito se han de vender 320 kilogramos de trapo blanco, muy menudo, cuyo acto tendrá lugar el dia 14 del actual, desde las diez y media á las once de su mañana en este Hospital militar, donde se admitirán todas las ofertas que se hagan de palabra y se adjudicará al que prometa mayor cantidad, siempre que no baje de 112 milésimas de escudo cada kilogramo, en que se ha tasado.

Zaragoza 5 de Marzo de 1870.—Juan Mira.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que cumpliendo con lo prevenido por la Direccion general de Administracion militar, se han de vender las pocas ropas de uso que dejaron en este Hospital algunos soldados al tiempo de fallecer; y se fija para este acto el dia 12 del actual desde las once y media á las doce de su mañana en el referido Hospital militar, donde se admitirán durante dicha media hora todas las proposiciones que se hagan de palabra, adjudicándolas al que haga mayor oferta, siempre que cubra el precio de tasacion.

Zaragoza 5 de Marzo de 1870.—Juan Mira.

D. José Cabodevilla, Comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Rueda de Jalón.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del año económico de 1869 á 70 se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña regadío, termino de este pueblo, partida de Correntias, de cabida de once almudes: tasada en 38 escudos.

Otra viña secano en el Plano, de cabida de un cahiz: tasada en 81.

La mitad de una cueva, sita en las Cuevas, número 55: tasada en 50.

Una viña secano, sita en el Plano, de cabida un cahiz: tasada en 82.

Una cueva, sita en las Cuevas, núm. 21: tasada en 100.

La mitad de una cueva, sita en las Cuevas, número 55: tasada en 50.

Un campo secano, sito en la Sarda, de cabida de un cahiz cuatro hanegas: tasado en 36.

Una viña regadío en las Correntias de una hanega: tasada en 42.

Una casa calle del Barranco, núm. 56: tasada en 160.

Otra casa calle del Fosal, núm. 8: tasada en 120.

Un campo en el Prado, de regadío, de una hanega: tasado en 32.

Una cueva, sita en las Cuevas, núm. 67: tasada en 100.

Otra cueva, sita en las Cuevas, núm. 42: tasada en 100.

Una casa plaza de la Constitucion, núm. 12: tasada en 820.

Un campo regadío, partida del Prado, de cabida de una hanega: tasado en 33.

Una viña en la Sarda, de cabida de un cahiz de tierra: tasada en 82.

Tres cuartas partes de casa en la calle Larga, señalada con el núm. 52: tasadas en 148.

Una viña en la Sarga, de cabida de un cahiz: tasada en 82.

Una casa calle Larga, núm. 15: tasada en 160.

Una viña regadío en las Correntias, de cabida de tres hanegas siete almudes: tasada en 150.

Un olivar regadío, sito en el Parral, de cabida de una hanega seis almudes: tasado en 112.

Un campo regadío en la Cantera, de cabida de un cahiz tierra: tasado en 430.

Otro campo regadío en Pozuelos, de cabida de una hanega 10 almudes: tasado en 62.

Otro campo regadío en Moraleta, de cabida de tres hanegas: tasado en 160.

Otro campo en la Cantera, regadío, de cabida de tres hanegas.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo á las doce de la mañana del dia veinticuatro de Marzo próximo.

Rueda de Jalón á 11 de Febrero de 1870.—El Comisionado, José Cabodevilla.

El repartimiento del Impuesto personal de este pueblo, correspondiente al año actual económico, se halla en exposicion pública en la Secretaria del municipio por espacio de cinco dias.

Botorrita 3 de Marzo de 1870.—El Alcalde, José Molina.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. Felipe Garay contra D. Eduardo Armijo, sobre pago de doce mil escudos, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor infrascritos y siguientes:

Un campo, olivar y viña, sito en Miralbueno, partida de Garrapinillos, de cabida de una hectárea treinta y siete áreas treinta y tres centiáreas,

que linda al Norte con acequia del Medio, al Oriente y Mediodía con viña de Francisco Lara, y al Poniente con otra de D. Joaquin Aznar: tasado en mil ochocientos cuarenta escudos.

Un campo olivar, sito en los mismos términos y partida, de cabida de una hectárea sesenta y seis áreas; linda al Norte con campos de D. Ramon Sevilla y de D. Joaquin Vicens, al Oriente con viña de D. Francisco Aznar, al Mediodía con camino de herederos, y al Poniente con viña de D. Pedro Gomez: tasado en mil novecientos veintium escudos.

Una viña, sita en el mismo término y partida, de cabida de cinco hectáreas diez y nueve áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Norte con camino de herederos llamado del Pilon de San Gregorio, al Oriente con viña de D. Saturnino Vicens, mediante camino de herederos, al Mediodía con campo de D. Manuel Mur, mediante riego y viña de los herederos de la viuda de Balmes, y al Poniente con viña del mismo D. Manuel Mur: justipreciada en dos mil veinticuatro escudos.

Un campo en los propios términos y partida, de cabida de tres cahices; lindante al Norte y Oriente con yermos de la viuda de D. Dionisio Sanchez Salvador, por Mediodía con camino del Pilon de San Gregorio, y por Poniente con campo de don Mariano Hernandez: justipreciado en cuatrocientos veinticinco escudos.

Una viña, sita en el término de Urdan, partida de Penitrinela, de tres cahices tierra; lindante por Norte con campo de San Juan del Puente, por Oriente con camino de herederos, por Mediodía con riego de herederos, y por Poniente con brazal de la Vireyna: justipreciada en mil sesenta y cuatro escudos.

Un campo, sito en dicho término de Urdan, partida del Copellar, de tres cahices tierra; lindante por el Norte con otro de la Baronesa de La Joyosa, por Oriente con acequia de Urdan, por Mediodía con campo de D. Basilio Serrano, y por por Poniente con camino de herederos: tasado en novecientos cuarenta y cinco escudos.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Marzo próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y á deducir cargas, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, quedando el remate á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago sober: Que en autos ejecutivos pendientes á instancia de D. José Laguna, de este domicilio, contra D. Jacinto Abad, que lo está en Almudevar, tengo acordado proceder á la venta en subasta pública de

Una casa sita en la calle Mayor de dicho pueblo, numerada con el sesenta y seis, lindante por la derecha entrando con la de Pascual Lanuza, por la izquierda con la de Manuel Dena y por la espalda con camino de las bodegas; retasada en tres mil doscientos escudos.

Para cuya subasta que será simultánea en este Juzgado, sito en la calle de la Independencia, número diez y seis y en el de paz del citado pueblo de Almudevar he señalado la hora de las once del veintiocho del actual.

Y se anuncia por este medio para conocimiento de las personas á quienes puedan interesar. Dado en Zaragoza á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente cito y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á heredar á la difunta doña Andresa del Mas, viuda de D. Francisco Barberan, vecina que fué de esta ciudad, é hija de Andrés y Rafaela Elizalde, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan si les conviniere en este Juzgado á deducirlo en forma legal. Dado en la ciudad de Zaragoza á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Pascual Rodriguez y Domingo Calvo, cuyo segundo apellido y naturaleza no consta, para que en término de nueve dias se presenten en este Juzgado á oírles en la causa que se les sigue por estafa, en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Asensio, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia. Dado en Zaragoza á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Ursula Moreno y Llanos, natural de Nieva de Cameros, vecina de esta capital, viuda, hija de Gregorio y Valentina, de cuarenta y siete años de edad, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á fin de oír cierta notificación á virtud de causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre contrabando; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el procedimiento en su ausencia y rebeldía. Dado en Zaragoza á tres de Marzo de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

FONDO SUPLETORIO.

AÑO ECONOMICO DE 1868-69.

Estado del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la Contribucion territorial de cada uno de los pueblos de esta provincia, correspondiente al expresado año económico.

Table with columns: PUEBLOS, Existencia que resultó en fin de 1867-68, Repartido en el año de 1868-69, Bajas por paralizaciones, Sobrante que resulta para cubrir los perdonos, Aplicacion de dicho sobrante (Ayuntamientos, Diputaciones, Gobierno), Existencia que resultó en fin de junio de 1869 para dicho fondo, TOTAL APLICADO A PERDONES, TOTAL.

PUEBLOS.	Existencia que resulta en cada pueblo en fin de 1887-88.	Repartido en el año de 1888-89.	TOTAL.	Dejas por partidas, fallidas.	Sobranse para cubrir los pedidos.	APLICACION DE DICHO SOBRIANTE			TOTAL	EXISTENCIA QUE RESULTA EN FIN DE JUNIO DE 1869 PARA DICHO FONDO.	
						Por los Ayuntamientos.	Por las Diputaciones.	Por el Gobierno.		En la Caja del Tesoro.	Pendiente de cobro.
Castellón de Valdejasa..	29.959	35.300	65.259	»	65.259	»	»	8.180	19.859	37.300	57.159
Castiliscar.	20.451	23.888	44.339	»	44.339	»	»	5.526	12.925	12.925	38.813
Cervera de Aníon..	8.587	33.657	42.244	»	42.244	»	»	3.274	1.312	25.658	26.970
Cerveruela. Huete.	»	9.804	9.804	»	9.804	»	»	1.110	»	8.694	8.694
Cefina.	39.233	44.621	83.854	»	83.854	»	»	10.500	25.754	47.620	73.374
Chirpana.	26.169	31.675	57.844	»	57.844	»	»	7.240	15.930	34.684	50.604
Chodes y Villanueva de B. Jalon.	13.117	14.302	27.419	»	27.419	»	»	3.410	8.709	15.300	24.009
Cimballa.	17.724	19.966	37.690	»	37.690	»	»	4.710	12.015	20.965	32.982
Cinco Olivas.	19.750	22.239	41.989	»	41.989	»	»	15.249	11.498	25.242	36.740
Clarés.	9.378	11.076	20.454	»	20.454	»	»	2.532	6.846	11.076	17.922
Codo.	36.230	42.780	79.010	»	79.010	»	»	9.922	24.308	44.780	69.088
Codos.	24.084	29.113	53.197	»	53.197	»	»	6.676	15.407	31.114	46.521
Cunchillos.	11.056	13.043	24.099	»	24.099	»	»	3.026	7.031	14.042	21.073
Confamía.	19.493	10.998	20.491	»	20.491	»	»	2.560	5.931	12.000	17.931
Cosuenda.	29.565	68.702	98.267	»	98.267	»	»	12.320	14.247	71.700	85.947
Cuartel.	18.773	12.887	21.660	»	21.660	»	»	2.704	5.070	13.886	18.956
Cubel.	51.321	15.722	15.722	»	15.722	»	»	1.846	»	13.876	13.876
Daroca.	46.046	106.900	152.946	»	152.946	»	»	19.224	22.822	110.900	133.722
Ejea de los Caballeros y B. Rivas.	149.279	173.733	323.012	»	323.012	»	»	40.568	1.710	280.734	282.444
El Burgo.	18.620	27.274	45.894	»	45.894	»	»	5.662	10.956	29.276	40.232
El Buste. A. G. de Alcañiz.	39.752	11.018	20.770	»	20.770	»	»	2.612	6.142	12.016	18.158
El Frago.	139.998	111.804	251.802	»	251.802	»	»	32.730	6.261	12.804	19.065
El Frasco y Aluenda.	39.418	46.484	85.902	»	85.902	»	»	10.790	5.628	69.484	75.112
Embíd de Ariza.	11.162	13.030	24.192	»	24.192	»	»	3.040	7.120	14.032	21.152
Embíd de la Ribera. B. de Encinacorba.	12.473	14.567	27.040	»	27.040	»	»	3.400	8.074	15.566	23.640
Epila.	»	36.029	36.029	»	36.029	»	»	4.530	»	31.499	31.499
Erta, Paules y Castillo de V. Santia.	122.063	140.090	262.153	»	262.153	»	»	32.218	24.843	205.092	229.935
Escatron.	18.599	21.462	40.061	»	40.061	»	»	5.030	11.571	23.460	35.031
Esco.	87.678	100.623	188.301	»	188.301	»	»	23.660	57.013	107.628	164.641
Esco.	8.568	10.174	18.742	»	18.742	»	»	2.360	5.210	11.172	16.382
Fabara.	67.054	78.983	146.037	»	146.037	»	»	18.350	23.705	103.982	127.687
Farardues.	19.112	22.059	41.171	»	41.171	»	»	5.164	11.949	24.058	36.007
Fayon.	12.372	14.616	26.988	»	26.988	»	»	3.390	7.942	15.656	23.598
Figuernuelas. B. de J. de Figueras.	18.263	21.513	39.776	»	39.776	»	»	4.998	11.264	23.514	34.768
Fombuena.	17.231	19.823	37.054	»	37.054	»	»	4.647	10.585	21.822	32.407
Frescano.	6.658	7.915	14.573	»	14.573	»	»	1.890	3.769	8.914	12.683
Fuencaballeros.	28.424	32.745	61.169	»	61.169	»	»	7.280	18.642	34.431	43.073
Fuendotados.	22.278	25.235	47.513	»	47.513	»	»	5.200	21.370	34.431	43.073
Fuente de Giloca.	33.390	39.631	73.021	»	73.021	»	»	9.020	15.130	44.286	59.416
Fuente de Ebro.	83.861	96.303	180.164	»	180.164	»	»	22.732	15.130	142.302	157.432
Gallocañita.	62.330	71.674	134.004	»	134.004	»	»	760	5.287	127.717	133.004
Gallur.	86.375	100.359	186.734	»	186.734	»	»	16.730	23.591	93.683	117.274
Gelsa.	12.395	14.234	26.629	»	26.629	»	»	3.365	17.823	14.536	16.385
Godojos.	0.168	31.078	31.246	»	31.246	»	»	4.120	7.028	16.236	23.264
Gotor.	19.615	23.237	42.852	»	42.852	»	»	5.385	12.229	25.238	37.467
Grisol y Samagos.	19.396	21.233	40.629	»	40.629	»	»	5.124	12.271	23.234	35.505
Grisol.	54.045	63.521	117.566	»	117.566	»	»	14.896	15.148	87.522	102.670
Hervera.	31.213	35.896	67.109	»	67.109	»	»	8.428	18.784	39.897	58.681
Hdes.	31.936	37.685	69.621	»	69.621	»	»	69.621	»	»	»
Hlueca.	12.820	11.595	24.415	»	24.415	»	»	3.114	4.706	16.595	21.301
Inogés.	8.970	10.626	19.596	»	19.596	»	»	2.486	5.482	11.628	17.110
Isuere.	12.929	14.861	27.790	»	27.790	»	»	3.590	7.338	16.862	24.200
Jaraba.	21.856	25.801	47.657	»	47.657	»	»	5.726	38.724	38.724	38.724
Jarque.	11.639	17.064	28.703	»	28.703	»	»	6.102	13.753	27.802	41.555
Jaulin.	159.479	187.758	347.237	»	347.237	»	»	44.533	6.944	295.884	302.778
Jusibol.	57.140	67.758	124.898	»	124.898	»	»	15.838	17.300	91.760	109.060
La Alameda.	14.069	16.631	30.700	»	30.700	»	»	3.968	8.102	18.630	26.732
La Almolda.	19.039	27.827	46.866	»	46.866	»	»	5.977	11.063	29.826	40.889
Lagata.	26.513	30.766	57.279	»	57.279	»	»	7.259	16.256	33.764	50.020
Lajoiosa y Marloña.	12.001	13.797	25.798	»	25.798	»	»	3.240	7.760	14.798	22.558
Langra.	10.292	11.888	22.180	»	22.180	»	»	2.783	6.509	12.888	19.397
La Vilueta.	6.623	7.708	14.331	»	14.331	»	»	1.860	3.763	8.708	12.471
Layana.	13.268	15.187	28.455	»	28.455	»	»	3.620	8.649	16.186	24.835
La Zaida.	6.928	9.897	16.825	»	16.825	»	»	2.309	3.618	10.898	14.516
Las Casetas.	7.086	8.640	15.726	»	15.726	»	»	1.994	3.803	9.640	13.443
Las Cuernas.	53.614	61.601	115.215	»	115.215	»	»	2.047	4.038	9.438	13.476
Las Pedrosas.	40.010	58.477	98.487	»	98.487	»	»	14.669	14.944	85.602	100.546
Léceva.	6.635	7.711	14.346	»	14.346	»	»	12.408	23.601	62.478	86.079
Lecineña.	41.395	47.537	88.932	»	88.932	»	»	1.820	3.816	8.710	12.526
Leehon.	17.200	20.390	37.590	»	37.590	»	»	4.647	10.610	51.938	74.564
Letux.	9.604	14.469	24.073	»	24.073	»	»	3.365	7.784	15.470	23.254
Litago.	12.200	14.469	26.669	»	26.669	»	»	7.310	5.893	44.176	50.069
Lituenigo.	11.359	13.457	24.816	»	24.816	»	»	3.214	7.146	14.458	21.604
Lobera.	7.437	9.957	17.394	»	17.394	»	»	3.214	7.146	14.458	21.604
Lobregas.	30.064	34.513	64.577	»	64.577	»	»	8.138	8.925	47.514	56.439
Longras.	36.607	42.052	78.659	»	78.659	»	»	4.660	9.996	66.052	81.678
Los Fayos.	8.581	10.184	18.765	»	18.765	»	»	2.460	5.121	11.484	16.305
Lorbés.	30.064	34.513	64.577	»	64.577	»	»	8.138	8.925	47.514	56.439
Loreña.	36.607	42.052	78.659	»	78.659	»	»	4.660	9.996	66.052	81.678
Luesma.	30.064	34.513	64.577	»	64.577	»	»	8.138	8.925	47.514	56.439
Lumpiaque.	30.064	34.513	64.577	»	64.577	»	»	8.138	8.925	47.514	56.439

(Se concluirá)

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA DURANTE EL MES DE JULIO DE 1869.

(CONCLUSION).

Pinseque.—La Diputacion acordó se remita á informe del Ayuntamiento la instancia presentada por José Castro en reclamacion de 2.509 reales que le adeuda por varios créditos.

Beneficencia.—Apolonia de Gracia solicita el consentimiento para contraer matrimonio con Pedro Peña. La Diputacion acordó se remita la instancia á la comision para que dé á la interesada el consentimiento que solicita.

Imprenta.—D. Mariano Tiestos presenta la cuenta de hojalatería para la imprenta provincial, y estando conforme la Diputacion acordó su pago con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Peñaflo.—El Alcalde de Villamayor y el Presidente de la junta de aguas del término de Mambas piden se mande al Alcalde de Peñaflo se abstenga de proteger á D. Gerónimo Maritorea en el riego libre de las tierras del Boalar. Se acordó se dé vista en la Secretaría de esta Corporacion de la instancia de dicho Maritorea, para que exponga lo que tenga por conveniente.

Zaragoza.—D. Manuel Allustante pide se reforme el acuerdo de aprobacion del arbitrio por las funciones de toros, de novillos y otras diversiones, ó anular el contrato de arriendo. La Diputacion acordó no haber lugar á lo solicitado por dicho Allustante, pues si se considera perjudicado en sus intereses, recurra al Sr. Gobernador para que suspenda el acuerdo si lo tiene por conveniente, pudiendo no obstante dicho Allustante recurrir á la comision de Beneficencia para que le indemnice, si cree deber hacerlo, y hasta la cantidad que crea oportuna.

Zaragoza.—Visto el estado de lo que importa lo repartido por la Corporacion á los pueblos convenidos, lo que han entregado, lo que falta que entregar y el número de hombres que la provincia tiene que entregar en Caja á cuenta del cupo de aquellos, se acordó por la Diputacion se pase comunicacion á los pueblos convenidos manifestándoles que dentro del término de quince dias satisfagan lo que adeudan por razon de su cupo en metálico ó sustitutos, bajo apremio; y respecto á los pueblos que entregaron hombres de su cuenta sin haber manifestado su adhesion al repartimiento, se entenderá que lo han aceptado y que vienen obligados á pagar la resta de cupo en metálico en la Caja provincial; y en atencion á que se presentan algunos vecinos con el nombre de reenganchadores solicitando premio por cada mozo que presenten útil, se acordó darles la gratificacion de ocho escudos por cada mozo que ingrese en Caja.

Luesia.—D. Domingo Ferranz, como apoderado de D. Alejandro Borao, solicita que el Ayuntamiento nombrado le satisfaga las pensiones censales que se hallan en descubierta. La Diputacion acordó se remita la instancia á la Municipalidad para que exponga lo que crea conveniente.

Remolinos.—D. Mateo Agustin y D. Alejandro Vera reclaman contra D. Bienvenido Alonso y

otros vecinos de dicho pueblo por aprovechamientos indebidos de las yerbas de los montes comunes. La Diputacion en su vista acordó desestimar la peticion de los reclamantes.

Aranda de Moncayo.—El Alcalde reclama del Ayuntamiento de Pomer el pago de un censo y la participacion en los aprovechamientos forestales del mismo: se acordó se reclame del Sr. Gobernador el expediente que con este objeto se formó ya en el año 1866, para resolver en él con verdadero conocimiento lo que proceda.

Zaragoza.—El Ayuntamiento de Lajoyosa remite el expediente formado por D. Calixto Retivel, como apoderado de la Baronesa, para que la Junta del término de Almozara recomponga el puente de la acequia del pueblo de Marlofa. Se acordó se dé vista á la referida Junta para que exponga lo que crea oportuno.

Zaragoza.—D. Francisco Ortiz, Depositario de fondos provinciales, solicita se obligue á D. Juan Villagrasa á formar las cuentas mensuales de Diciembre, Enero y Febrero sin documentos, y la general de los ocho meses con documentacion. Siendo justa dicha peticion se acordó acceder á lo solicitado por dicho Sr. Ortiz.

La Puebla de Alfinden.—El Ayuntamiento manifiesta que no puede conformarse con el acuerdo de esta Corporacion de 20 de Junio, y que no puede satisfacer las dos pensiones censales que tiene consignadas en su presupuesto, porque no tiene fondos, ni conoce la historia de la fundacion de Perisan, reclamando contra dicho acuerdo. En su vista se acordó se manifieste á la Municipalidad cumpla con lo acordado, bajo la multa de 20 escudos, con que se conmina á la misma.

Illueca.—El Alcalde remite para su aprobacion el expediente de arriendo de las yerbas de los montes de la villa, rematados á favor de D. Miguel Saldaña; y no hallándolos conformes se acordó dejar sin efecto el arriendo, poniéndose este en conocimiento de la Municipalidad referida á los efectos oportunos.

Zaragoza.—La Diputacion acordó, con motivo de los exámenes de los niños de la Casa Hospicio de Misericordia, distribuir premios á los que más se hayan distinguido por su aprovechamiento y aplicacion; y en cuanto á los Maestros que se les gratifique con la cantidad de 60 escudos, en cuanto á que la Corporacion ha quedado altamente satisfecha de su celo en pró de la enseñanza y del grado de instruccion de los acogidos.

Zaragoza.—Estando acordado continuar las obras del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y en vista de lo mucho que se adeuda al contratista Alberuela, se acordó se entreguen al mismo 8.500 escudos, mediante libramiento al Director del Hospital por vía de anticipo al establecimiento, y este estenderá otro á favor del contratista, autorizándose á D. Mariano Perez para que gestione lo oportuno para dar comienzo á dichas obras, que en la actualidad se hallan paralizadas.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1869.—V.º B.º—El Vicepresidente, Gervasio Ucelay.—De acuerdo de S. E., el Secretario interino, Francisco Bellostas.